



Nº 38

LA PLATA, viernes 12 de septiembre de 2014

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1308, INSTRUYENDO AL SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICÍA, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO MÓVILES IDENTIFICABLES Y NO IDENTIFICABLES, CONSERVEN EL PATRIMONIO PERTENECIENTE A ESTA CARTERA MINISTERIAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1309, MODIFICANDO LA CONSTITUCIÓN DE LA "COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACTO POR MÉRITO EXTRAORDINARIO".
- \* RESOLUCIÓN N° 1339, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA TRES DE FEBRERO.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de septiembre de 2014.

**VISTO** la necesidad de propender a la conservación del patrimonio perteneciente a esta Cartera Ministerial, y

#### CONSIDERANDO:

Que resultando la Seguridad Pública la piedra angular sobre la cual se cimienta todo estado de derecho, la Provincia ha invertido incesantemente con el objeto de incrementar en calidad y cantidad los bienes e insumos de las Policías para su correcto funcionamiento;

Que en pos de la defensa de los derechos, libertades y garantías constitucionales de los ciudadanos que habitan esta Provincia, se declaró la emergencia en materia de Seguridad Pública, mediante Decreto N° 220/14, dotando a los organismos estatales de los instrumentos que permitan adquirir el equipamiento y realizar las obras necesarias para cumplir su cometido, entre otras medidas;

Que conforme lo establecido por el artículo 198 del anexo del Decreto N° 1050/09, constituye una falta grave, de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos, incumplir con la obligación de conservar los vehículos u otros materiales de trabajo, cuando por las circunstancias del caso se ponga gravemente en peligro la seguridad de terceros u ocasionara la pérdida o destrucción total del elemento;

Que por ello, corresponde instruir al Superintendente General de Policía, para que por su intermedio, los titulares de las dependencias que tengan a su cargo móviles identificables y no identificables, produzcan inmediatamente acaecido el evento dañoso que menoscabe el patrimonio

de esta Cartera Ministerial, las comunicaciones de rigor, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instruir al Superintendente General de Policía, para que por su intermedio, la totalidad de los titulares de las dependencias que tengan a su cargo móviles identificables y no identificables, produzcan inmediatamente acaecido un evento dañoso que menoscabe el patrimonio de esta Cartera Ministerial las comunicaciones de rigor a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1308.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 8 de septiembre de 2014.**

**VISTO** la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 758/13 y la Resolución N° 1855/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ley se modificó la estructura de esta jurisdicción ministerial;

Que por Decreto N° 758 de fecha 13 de septiembre de 2013, se creó como Organo permanente de trabajo, con Dependencia orgánica y funcional del titular del Ministerio de Seguridad, la Superintendencia General de Policía, con rango de Subsecretaría, y con funciones de Coordinación estratégica, dirección, control y supervisión de la actividad operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a fin de asegurar la implementación de las políticas diseñadas por esta cartera;

Que a través de la Resolución N° 1855 del 15 de octubre de 2012 se modificó la conformación de la "Comisión de Evaluación Acto por Mérito Extraordinario" establecida en el Anexo Único de la misma, en los términos del artículo 126 de la reglamentación de la Ley N° 13.982, aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Que en esta instancia y atento lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde modificar la integración de la aludida comisión sustituyendo el Anexo Único de la Resolución N° 1855/12;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 5° del Decreto 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la constitución de la "Comisión de Evaluación Acto por Mérito Extraordinario" sustituyendo el Anexo Único de la Resolución N° 1855/12 por el listado que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la convocatoria de la "Comisión de Evaluación Acto por Mérito Extraordinario" se efectuará a través del Superintendente General de Policía.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1309.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

- Auditora General de Asuntos Internos, o quien ésta designe;
- Subcoordinador General Operativo, o quien éste designe;
- Superintendente de Policías de Seguridad, o quien éste designe;
- Superintendente de Policía de Seguridad Vial, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Siniestral, o quien éste designe;
- Superintendente de Investigaciones de los Delitos Complejos, o quien éste designe;
- Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, o quien éste designe;
- Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, o quien éste designe;
- Superintendente de Policía Científica, o quien éste designe;
- Superintendente de Comunicaciones, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Rural, o quien éste designe;
- Superintendente de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, o quien éste designe;
- Superintendente de Institutos de Formación Policial, o quien éste designe;
- Superintendente de Servicios Sociales, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Zona Norte, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Zona Sur I, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Zona Sur II, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Zona Oeste, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Interior Zona Norte - Oeste, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Interior Zona Centro - Este, o quien éste designe;
- Superintendente de Seguridad Interior Zona Sur, o quien éste designe;
- Superintendente de Comandos de Prevención Comunitaria, o quien éste designe;

---

**LA PLATA, 10 de septiembre de 2014.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-136.108/14, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que a los fines propuestos, el municipio ha ofrecido un inmueble ubicado en diagonal Toledo N° 2105, esquina avenida Presidente Juan Domingo Perón de la localidad de Remedios de Escalada - Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, el cual se utilizará como base operativa del elemento policial a crearse;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 18, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la superioridad policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, la Comisaría de la Mujer y la Familia Tres de Febrero, con rango orgánico de Comisaría clase "C", a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Policía de Distrito Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia policial creada en el artículo 1°, en la planta alta del inmueble ubicado en diagonal Toledo N° 2105, esquina avenida Presidente Juan Domingo Perón, del partido de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble propuesto como base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1339.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

---

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

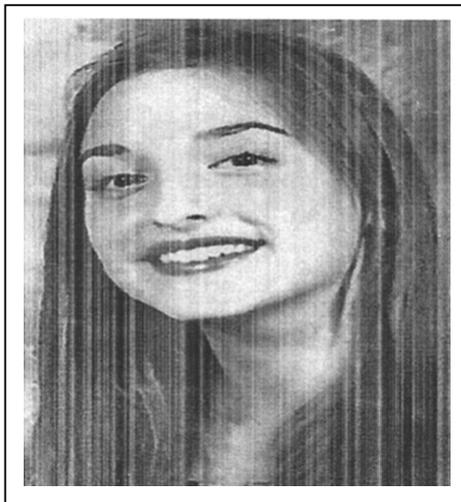


**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- ZAMPEDRI MARINA AGUSTINA: de 17 años de edad, altura 1,60 mts., tez blanca, cabello largo lacio rubio, ojos color miel. Quien se ausentó de su domicilio el 3 de septiembre de 2014, de la ciudad de Chajari, vistiendo al momento calza o jeans negro, campera negra marca "Mua", zapatillas blancas con suela verde, llevaba una mochila negra con detalles en color rojo. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Expediente N° 21.100-222.471/14.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- ALEGRE ISMAEL ROBERTO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos yeguas, una malacara y otra tostada, ambas con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-221.681/14.

---